

Bernardo MONSEGÚ, *La Iglesia que Cristo quiso. Misterio sacramental de comunión jerárquica*, Ed. Arca de la Alianza Cultural, Madrid 1986, pp. 419, 16,5 x 23,5

El P. Monsegú ofrece en esta obra una síntesis de su pensamiento eclesiológico. Tras el prólogo del Card. Arzobispo de Toledo —en el que Mons. González Martín subraya la labor del teólogo como perito del episcopado español en la época conciliar—, el autor organiza su exposición en catorce capítulos, en los que trata sucesivamente de la eclesiología en los últimos siglos (I); la Iglesia y la revelación (II); la Iglesia y la salvación (III); la Iglesia como misterio sacramental (IV); la socialidad propia de la Iglesia y el Cuerpo místico (V); las figuras de Pueblo y Reino de Dios (VI); la Iglesia como Reino sacerdotal (VII); comunión e institución en la Iglesia (VIII); la comunión jerárquica (IX); jerarquía y ministerio (X); la sucesión apostólica (XI); el episcopado y el primado (XII-XIII); y, finalmente, un breve capítulo sobre las Conferencias episcopales (XIV).

El autor se muestra preocupado por el frecuente olvido de la naturaleza de la Iglesia como un todo jerárquicamente constituido. Reconociendo sus elementos internos, comunitarios y carismáticos, la Iglesia no se reduce a ellos, sino que se integran armónicamente en su naturaleza jerárquica. Sin embargo, no estamos ante un libro controversista, sino más bien preocupado —quizá con reiteración— por reponer en su sitio aquello que una teología poco avisada ha podido minusvalorar en los últimos tiempos. De ahí que el P. Monsegú quiera ofrecer una relectura de la Const. dogm. *Lumen gentium* ajustada a la realidad de lo que los Pa-

dres conciliares desearon enseñar autoritadamente.

Como es lógico, no podemos abordar las numerosas cuestiones que suscita la lectura del libro. Sí cabe resaltar, por ejemplo, la posición personal que mantiene respecto del origen de la potestad de jurisdicción de los obispos, en relación con la comunión jerárquica con el papa. Esta es una tesis discutible que frecuentemente recuerda el autor a lo largo de la segunda parte de su libro. Para Monsegú «la potestad de jurisdicción se la da inmediatamente el Papa, no sólo como condición sino como causa...» (p. 319).

En relación con las Conferencias episcopales, el P. Monsegú entiende que nos hallamos ante instituciones que tienen más base pastoral que teológica. Para el autor, según afirmación reiterada, «la colegialidad episcopal no es fraccionable», y por tanto no acaba de entenderse, en su opinión, «todo intento de erigir en colegio una determinada asamblea episcopal» (p. 372). Pensamos que, tal como se plantea el debate actual sobre el estatuto teológico de las Conferencias episcopales, la cuestión no versa tanto sobre si son actos estrictamente colegiales o no —asunto que, a nuestro juicio, es algo pacífico—, como sobre la naturaleza de la potestad que se ejercita en ellas: en este sentido, nos parece de gran interés para la discusión una interpretación teológica de la «reserva» que trascienda el planteamiento de limitación o de concesión papal de jurisdicción (cfr. p. 378), para ver en esta manera de actuar una distribución del ejercicio de la autoridad episcopal; quizá el análisis teológico del fenómeno de los concilios particulares durante el primer milenio de la Iglesia pudiera arrojar luz sobre el tema.

José R. Villar